

HONORABLE TRIBUNAL

DE CUENTAS

RESOLUCION N° 002/08 - TCP

Santa Fe, 15 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00901-0031741-0 TCP, del registro de la Mesa General de Entradas y Notificaciones del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia (SIE); y,

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas estima necesario definir la Política Salarial de su personal para el corriente año;

Que, tal decisión, es una de las facultades conferidas al Organismo por el artículo 200º inciso b) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, por Decreto N° 0993 de fecha 11 de Abril de 2008, el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto otorgar incrementos salariales a partir del mes de Febrero del corriente año, estableciendo una nueva escala de sueldos básicos y fijando en \$ 420,00 (Pesos cuatrocientos veinte) la Asignación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 3º del Decreto N° 0332/07, garantizando un incremento de bolsillo de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta) para todos los agentes;

Que, el artículo 21º del Decreto N° 0993/08, dispone elevar la Ayuda Escolar para el año 2008 a la suma de \$ 170,00 (Pesos ciento setenta); en tanto, mediante artículo 22º eleva el monto diario de viáticos a la suma de \$ 180.00 (Pesos ciento ochenta);

Que, mediante el artículo 24º del citado Decreto, el Poder Ejecutivo Provincial al disponer la nueva Política Salarial para la Administración Central, consigna sin embargo que: "Las disposiciones establecidas en Los artículos anteriores no serán de aplicación al personal que se desempeña en el Tribunal de Cuentas de la Provincia"; reconociendo la competencia para hacerlo a este Tribunal de Cuentas;

Que, este Tribunal de Cuentas considera conveniente establecer una recomposición salarial, acorde a lo dispuesto por el Gobierno Provincial para la Administración Central;

Que, sobre el particular, la referida norma del Poder Ejecutivo dispone que las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante Pedido de Contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del Decreto N° 0993/08, debiendo remitirlas al Ministerio de Hacienda y Finanzas en un plazo no mayor de diez (10) días;

Que, el artículo 30º del mencionado Decreto, autoriza que hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados del Decreto, las jurisdicciones alcanzadas imputarán el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo plenario, que

posibilite aplicar para el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, las pertinentes modificaciones de su Política Salarial y establecer su vigencia; el cual demandaría la previa intervención y dictamen de la Comisión Legislativa de Control y Revisora de Cuentas creada por el artículo 245º de la Ley Nº 12.510;

Que, en este aspecto, debe atenderse a los términos de la Nota de fecha 15-03-07 dirigida a este Tribunal de Cuentas de la Provincia por el señor Presidente de la Precitada Comisión Legislativa de Control y Revisora de Cuentas, mediante la cual se notifica la Resolución Nº 001 de fecha 13-12-06;

Que, consecuentemente, corresponde notificar el presente acto administrativo a las Honorables Cámaras Legislativas, a los efectos pertinentes;

Que, por este mismo acto, debe encomendarse a la Dirección General de Administración, adoptar los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la implementación de la presente decisión plenaria;

Por ello, de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Reunión Plenaria iniciada el 15-04-2008 y registrada en Acta Nº 1204; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 200º, inciso b) de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

## EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS

### DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1. - Fijar, a partir del 1º de Febrero de 2008, la Asignación de la Categoría del Escalafón "Decreto Acuerdo Nº 2695/83", de conformidad al siguiente detalle:

Categorías□Básicos a partir de 01/02/08

1□148.03

2□157.85

3□168.60

4□203.92

5□217.88

6□254.08

7□274.31

8□302.22

9□348.48

ARTICULO 2. - Modificar, a partir del 1º de Febrero de 2008, la Asignación Remunerativa no Bonificable establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 0332/07, a la suma de \$ 420,00 (pesos cuatrocientos veinte).

ARTICULO 3. - Elevar a \$ 170,00 (Pesos ciento setenta) el monto de la Ayuda Escolar para el ciclo lectivo Año 2008.

ARTICULO 4. - Garantizar a todos los agentes del Organismo un aumento de bolsillo de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta).

ARTICULO 5. - Incrementar, a partir del 1º de Febrero de 2008, el monto diario de viáticos Decreto 1745/90, a la suma de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta).

ARTICULO 6. - Encomendar a la Dirección General de Administración de este Organismo, la adopción de los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para la efectiva implementación de la presente decisión plenaria; autorizándola a practicar la liquidación y pago de los incrementos dispuestos en el presente acto decisorio.

ARTICULO 7. - Disponer que, hasta tanto se efectúen las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de la presente Resolución, la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas proceda a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente; o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho Presupuesto vigente en el Organismo, previa modificación presupuestaria aprobada por este Tribunal.

ARTICULO 8. - Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la Página Web-TCP, y archívese.

C.P.N. Horacio R. Alesandria -Presidente. C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal. Dr. Mario C. Esquivel - Vocal. C.P.N. Bernardo M. Salzman -Vocal Subr. C.P.N. María Cristina O. de Dadea - Vocal Subr. C.P.N. Adrián N. Escudero - SAP (DG).

S/C1233 Abr. 24 Abr. 25

---

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la ASOCIACION VECINAL "LAS LOMITAS" de Santa Fe que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0011304-3 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe. s/Emplazamiento Res. Nro. 679/05 de fecha 25 de Octubre de 2005. Subsidio otorgado por Decreto Nro. 1123/03 por el importe de \$ 20.000.00 destinado a la atención de desequilibrios financieros, se ha dictado al efecto la Resolución Nº 025/08 de la Sala II del T.C.P (de fecha 18/02/08), la cual se transcribe en su parte pertinente: Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1ro.: Formular cargo a la ASOCIACION VECINAL "LAS LOMITAS" de Santa Fe, por la suma de \$ 20.682.42 (Pesos veinte mil seiscientos ochenta y dos con cuarenta y dos centavos), conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común. Comunicación "A" - 1828 - B.C.R.A punto 1. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3º: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad. procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en

Acuerdo Plenario. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alaesandria - Vocal a/c de la Presidencia. C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal. Dr. Mario C. Esquivel, - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II a/c.-.

S/C1234 Abr. 24 Abr. 25

---

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. ROSANA USPRUNG de la ciudad de Rafaela. D.N.I. 23.819.553, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0024098-9 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Emplazamiento Res. Nro. 240/07 de fecha 27 de Abril de 2007. Subsidio otorgado por Decreto Nº 3235/05 por el importe de \$ 2.600.00, destinado a "adquisición de audífonos que permitan sobrellevar sus discapacidades, se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 1461/07 de la Sala II del T.C.P (de fecha 28/12/07), la cual se transcribe en su parte pertinente: "Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Formular cargo a la Sra. Rosana Usprung, por la suma de \$ 2.632.61 (Pesos dos mil seiscientos treinta y dos con sesenta y un centavos), conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común - Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A punto 1. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3º: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución Nº de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria - Vocal a/c de la Presidencia. C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal. Dr. Mario C. Esquivel, - Vocal, C.P.N. Sonia M. Monteferrario - Sec. Sala II a/c.-.

S/C1235 Abr. 24 Abr. 25

---

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a SAN LORENZO FOOT BALL CLUB de la ciudad de Esperanza (Personería jurídica otorgada el 21/02/47 por el Ministerio de Gobierno. Justicia y Culto - Expte. 6339-S-44), que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0025616-4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto Nº 1097/06 por el importe de \$ 4.000,00 que establece como destino ampliación de la cocina y construcción de parrilleros bajo techo..., se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 1362 del 26 de Octubre de 2007, la cual en su parte pertinente establece "Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y, resérvese hasta el vencimiento del

término acordado." Fdo.: C.P.N. Angel J. Espósito - Vocal a/c de la Presidencia. C.P.N. Horacio R. Alesandría - Vocal. C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal. C.P.N. Marcela B. Fontana - Sec. Sala II.

S/C12361Abr. 24 Abr. 25

---

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Roberto Patricio Sánchez, D.N.I. 10.430.390, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0025728-8 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto Nº 1327/06 por el importe de \$ 5.000,00 que establece como destino "...solventar el costo adicional de la cirugía cardiovascular se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 1364 del 26 de Octubre de 2007, la cual en su parte pertinente establece: "Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1º: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: C.P.N. Angel J. Espósito - Vocal a/c de la Presidencia. C.P.N. Horacio R. Alesandría - Vocal. C.P.N. Nora R. Vallejos - Vocal. C.P.N. Marcela B. Fontana - Sec. Sala II.

S/C12371Abr. 24 Abr. 25

---

#### NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. MARIA GUADALUPE TABORDA, DNI. 14.681.465, que en los autos caratulados: Expediente Nº 00901-0026400-4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto Nº 2312/06 por el importe de \$ 4.200,00.- que establece como destino:... adquisición de distintos elementos para personas con discapacidad de diferentes lugares de la Provincia", se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 1396 del 26 de Octubre de 2007, la cual, en su parte pertinente, establece: "Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado." Fdo.: C.P.N. Angel J. Espósito, Vocal a/c de la Presidencia; C.P.N. Horacio R. Alesandria, Vocal, C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal; C.P.N. Marcela B. Fontana, Sec. Sala II.

S/C12381Ab. 24 Ab. 25

## NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. DIEGO SEBASTIAN BARRIOS, DNI. 28.931.792, que en los autos caratulados: Expediente N° 00901-0025783-1 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Subsidio otorgado por Decreto N° 1463/06 por el importe de \$ 14.956,00.que establece como destino "... llevar a cabo el Proyecto de Fabricación de Ladrillos denominado LADRILLERIA "MI BARRIO", se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 1380 del 26 de Octubre de 2007, la cual en su parte pertinente establece "Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1ro.: Emplazar al responsable para que dentro del término de 15 (quince) hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, conteste por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y, oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado." Fdo.: C.P.N. Angel J. Espósito, Vocal a/c de la Presidencia; C.P.N. Horacio R. Alesandria, Vocal; C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal; C.P.N. Marcela B. Fontana, Sec. Sala II.

S/C1240Ab. 24 Ab. 25

---

## NOTIFICACION

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la FUNDACION RED SOCIAL de Rosario (Personería Jurídica otorgada por Resolución Nro. 694/99 del registro de la I.G.P.J.) que en los autos caratulados: "Expediente N° 00901-0024507-6 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe s/Emplazamiento Res. Nro. 270/07 de fecha 27 de Abril de 2007, Subsidio otorgado por Decreto Nro. 0130/06 por el importe de \$ 13.000.00.- destinado a equipamiento de la institución, se ha dictado al efecto la Resolución Nro. 1443/07 de la Sala II del T.C.P (de fecha 28/12/07), la cual se transcribe en su parte pertinente: Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1ro.: Formular cargo a la FUNDACION RED SOCIAL de Rosario. por la suma de \$ 13.152,85.- (Pesos trece mil ciento cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos), conforme surge del Anexo integrante de la presente resolución. La tasa de interés utilizada corresponde a valores de la serie de Tasas de Interés Corregida de Caja de Ahorro Común. -Comunicación "A" 1828 - B.C.R.A. punto 1. Artículo 2do.: Intimar a la responsable para que dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado. Artículo 3ro.: Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario. Artículo 4to.: Regístrese. notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: C.P.N. Horacio R. Alesandria, Vocal a/c de la Presidencia. C.P.N. Nora R. Vallejos, Vocal; Dr. Mario C. Esquivel, Vocal; C.P.N. Sonia M. Monteferrario, Sec. Sala II a/c.

S/C1239Ab. 24 Ab. 25

DIRECCION POVINICIAL  
DE CONTRATACIONES  
Y SUMINISTROS

DISPOSICION Nº 61

Santa Fe, 15 de abril de 2008.

VISTO: Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General y el Departamento de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE CONTRACIONES  
Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas, (2.465) IMPLANTES D y F S.R.L.; (2.466) INSUMOS MEDICOS de BONGIOVANI DANTE ANIBAL; (2.467) STRYKER CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA; (2468) TECHNAE S.R.L.

2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas: (490) "DROGUERIA MONUMENTO de CASCALES FRANCISCO, (587) IANUS SA; (749) BOSTON FILM SA.; (972) ALBORNOZ CARLOS ALBERTO; (1.502) ATENCIO, ANA DEL CARMEN; (1.636) EXCELCOM S.A.; (1.753) PERCOM S.A.; (1.966) MEDAM B.A. S.R.L.; (2.003) "MEDICAL FARMA" de VALLARO GERMAN DAVID; (2.251) COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.; (2.254) 9, SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.

3) Rectifíquese la razón del proveedor inscripto bajo el número 1.743, que fuera informado erróneamente en disposición 22/08 como SAFETY INTERNACIONAL S.A., siendo el correcto SAFETY INTERNATIONAL S.A.

4) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción

bajo los números y validez mencionados precedentemente.

5) Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

S/C 1206 Abr. 24

---